

RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0246

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES -
ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, manda:

“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

“Art. 142.- Creación y naturaleza.

Créase la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.”

“Art. 147.- Director Ejecutivo.

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Directorio.

Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.

Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”

“Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo.

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia.

(...)

11. Aprobar la normativa interna, suscribir los contratos y emitir los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

(...)

12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...);

Que, en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial 140, del 07 de octubre de 2025, se publicó la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios; así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, dispone:

“Art. 1.- Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. (...)”

“Art. 43.- Catálogo electrónico.- EL SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.

Como resultado del Procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”

“Art.- 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

“Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros

procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...);

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Noveno Suplemento del Registro Oficial No. 153 del 28 de octubre de 2025, y reformado mediante el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 337 del 30 de julio de 2026, establece:

“Artículo 173.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante (...).”

“Artículo 206.- Generación de las Órdenes de Compra.- Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad, considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes (...).”

Que, mediante Resolución No. 04-03-ARCOTEL-2017 del 10 de mayo de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expidió el “**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**”, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, a través del artículo 15 de la Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Director Administrativo la facultad para contratar bienes y servicios a través del Catálogo Electrónico, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos sea inferior al coeficiente 0.000002 del Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en la letra e) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones del Director Administrativo, la suscripción de todas las resoluciones en materia de contratación pública;

Que, mediante Resolución No. 03-02SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió designar al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, con Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-0918-M de 04 de agosto de 2026, la Asistente Profesional 3, solicitó al Director Técnico Zonal 4, el inicio de la contratación del servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, considerando la proximidad de la finalización de la orden de compra CE-20250002900593;

Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-1028-M de 31 de agosto de 2026, el Director Técnico Zonal 4, solicitó al Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, la validación de la constancia del requerimiento en el Plan Operativo Anual POA 2026, para el proceso de contratación por catálogo electrónico del “*Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones*”;

- Que, con Memorando No. ARCOTEL-CPDS-2026-0431-M de 31 de agosto de 2026, el Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, realizó la validación de la línea 334 en el POA institucional 2026, para el proceso de contratación por catálogo electrónico del *“Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*;
- Que, mediante Acción de Personal No. CADT-2026-0505 de 01 de septiembre de 2026, se nombró al economista Ismael Isaac Delgado Vélez, como Director Administrativo de la ARCOTEL;
- Que, con Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-1042-M de 02 de septiembre de 2026, el Director Técnico Zonal 4, solicitó al Director Administrativo, la certificación de constancia en el Plan Anual de Contratación y autorización de gasto para la contratación del *“Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*;
- Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CADA-2026-1578-M de 02 de septiembre de 2026, el Director Administrativo, procedió con la certificación de constancia en el Plan Anual de Contratación de la ARCOTEL 2026, disponibilidad en el Catálogo Electrónico y Autorización de Gasto para el proceso de contratación del *“Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*;
- Que, con Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-1044-M de 3 de septiembre de 2026, el Director Técnico Zonal 4 solicitó a la Directora Financiera, la certificación de disponibilidad de recursos en el ítem presupuestario 530209 - *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”* para la contratación por catálogo electrónico del *“Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*;
- Que, mediante Memorando No. ARCOTEL-CADF-2026-1741-M de 03 de septiembre de 2026, la Directora Financiera, certificó la disponibilidad de recursos en el ítem presupuestario 530209 - *“Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”* por el monto total de USD 15.480,00; en el año 2026, USD 2.580,00 y año 2027 USD 12.900,00, para la contratación del *“Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*, emitiendo las Certificaciones Presupuestarias Nro. 283 anual y 327 plurianual;
- Que, con Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-1049-M de 04 de septiembre de 2026, el Director Técnico Zonal 4, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, el inicio del proceso para la contratación del *“Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones”*, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico; adjuntando para tal efecto la respectiva documentación habilitante;
- Que, a través de comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, contenido en el recorrido del Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-1049-M de 04 de septiembre de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada, dispuso al Director Administrativo: *“...por favor proceder con las acciones correspondientes, en función de la Normativa legal vigente, procedimientos institucionales y atribuciones.”*;

- Que, mediante comentario inserto en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, contenido en el recorrido del Memorando No. ARCOTEL-CZO4-2026-1049-M de 04 de septiembre de 2026, el Director Administrativo, dispuso al Oficial Administrativo Jefe: "...favor revisar la documentación y conforme la normativa legal vigente efectuar el proceso correspondiente...";
- Que, con Memorando No. ARCOTEL-CAFI-2026-1182-M de 16 de septiembre de 2026, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General Jurídico, la revisión del proyecto de Resolución para la contratación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones";
- Que, con Memorando No. ARCOTEL-CJDA-2026-0273-M de 23 de septiembre de 2026, el Director de Asesoría Jurídica, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la revisión del proyecto de Resolución para la contratación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"; y,

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022; y, con fundamento en los artículos 44 de la LOSNCP y 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

- Artículo 1.-** Aprobar la contratación a través del procedimiento de Catálogo Electrónico del proceso signado con código No. CE-ARCOTEL-2026-15, para la prestación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones"; con un presupuesto referencial de 15.480,00 USD, (quince mil cuatrocientos ochenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA; el egreso respectivo se aplicará a la partida No. 530209 - "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables"; recursos que se encuentran debidamente certificados, mediante memorando No. ARCOTEL-CADF-2026-1741-M de 03 de septiembre de 2026.
- Artículo 2.-** Autorizar al Área de Contratación Pública de la Dirección Administrativa, la contratación por medio del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, para la prestación del "Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones", conforme el siguiente detalle:

Descripción del servicio	Cantidad metros cuadrados	Precio Unitario m2	Precio mensual	Nro. meses	Precio total
Servicio de limpieza de interiores y exteriores tipo III para la Coordinación Zonal 4 de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones	1.000	1,29	1.290,00	12	15.480,00

- Artículo 3.-** Designar a la economista Mariana Solórzano Ormaza, servidora de la Coordinación Zonal 4, en calidad de Administradora de la Orden de Compra, para que, a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique la

Pág. 5 de 6

prestación de los servicios, acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y de conformidad con las condiciones establecidas; y, la suscripción de las respectivas actas de entrega - recepción.

Artículo 4.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, notifique la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 4.

Artículo 5.- Para efectos de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de septiembre de 2026



Econ. Ismael Isaac Delgado Vélez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
**DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL**

